

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Desarrollada la sarna en el ganado caprino de don Eugenio Alvarez, de Lozoya, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en el lugar denominado «Barrancón y Espinosos», que se considera como zona infecta, y como sospechosa, una franja de terreno de 200 metros alrededor de la citada zona infecta, debiendo observarse con el mayor rigor las medidas señaladas en el art. 281 de la disposición de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1937.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.201)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Pavimentación de la calzada.—Calle de Argensola, entre Fernando VI y Santa Teresa.

Instalación y renovación de aceras.—Calles: Alcalde Sáinz de Baranda, frente a los números 21 al 29; García de Paredes, entre General Alvarez de Castro y Santísima Trinidad; Lope de Vega; Zurita, entre Santa Isabel y la Fe.

Renovación de aceras y jardinería.—Calle del General Castaños.

Instalación de alumbrado público.—Sector número 4, que comprende las calles de Preciados, Rompeplazas, plaza del Carmen, San Alberto, Tetuán, Tres Cruces, Salud, Abada, Chinchilla, Mesonero Romanos, callejón de Preciados, Carmen, Galdo y Mariana Pineda.

Instalación de tuberías y bocas de riego.—Calles: Barcelona y Velázquez, entre Joaquín Costa y López de Hoyos.

Asimismo sancionó favorablemente los acuerdos adoptados por su Comisión Permanente en 25 de abril próximo pasado, dejando sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar para aplicación de contribuciones especiales motivadas por las obras de renovación de aceras y pavimento, ejecutadas por la misma Entidad municipal en las calles del Ancora, entre el paseo de las Delicias y la calle de Vara del Rey; Sandoval, entre las de San Bernardo y Ruiz, y Avila, entre Bravo Murillo y Lérica, respectivamente, aprobando, en su lugar, las nuevas relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas rectificatorias de los errores observados en las anteriores, obrantes en cada uno de los respectivos expedientes, dejando subsistentes los demás extremos acordados en cada uno de ellos.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 26 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.032)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Alarcón», S. A., en solicitud de autorización para instalar una sala de cinematografía,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Alarcón», S. A., para instalar una sala de cinematografía, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un año, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 22 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Ninguno, por tratarse de proyección de las películas reseñadas en el apartado anterior.

(G. C.—2.200) (O.—11.041)

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia

Anunciando vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales para su provisión en propiedad por concurso de méritos y de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23

de enero de 1946 y la de la Dirección General de Sanidad de fecha 2 de abril de 1946 (Boletín Oficial del Estado de 7 del mismo mes), publicadas en el Boletín Oficial del Estado del 18 de abril de 1947.

Provincia: Madrid.—Partido farmacéutico: Fuentidueña de Tajo.—Forma de provisión: Antigüedad.—Categoría: Cuarta.—Dotación: 1.100 pesetas.—Municipio que integra el partido: Fuentidueña de Tajo.—Familias de la Beneficencia municipal: 49.—Censo: 1.367.

Provincia: Madrid.—Partido farmacéutico: Galapagar.—Forma de provisión: Antigüedad.—Categoría: Cuarta.—Dotación: 1.100 pesetas.—Municipios que integran el partido: Galapagar y Colmenarejo.—Familias de la Beneficencia Municipal: 30.—Censo: 2.015.

Provincia: Madrid.—Partido farmacéutico: Loeches.—Forma de provisión: Méritos.—Categoría: Cuarta.—Dotación: 1.100 pesetas.—Municipios que integran el partido: Loeches y Torres de la Alameda.—Familias de la Beneficencia Municipal: 28.—Censo: 2.040.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Jefe Provincial de Sanidad, Dr. Víctor María Cortezo.

(G. C.—2.171)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Andrés Carbonell Sanz, domiciliado en Madrid, calle de Valderribas, número 75, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava y piedra del cauce del río Jarama, en un tramo desde el puente de Arganda hasta dos kilómetros aguas abajo, en término municipal de Vaciamadrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de nueve (9) pesetas morro, doce (12) pesetas grava y catorce (14) pe-

setas garbancillo, en el lugar de la extracción.

Madrid, 22 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—2.173) (O.—11.034)

Habiendo solicitado don Gerardo Rodríguez Alvarez, domiciliado en Madrid, carretera de El Pardo, número 13, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 90 metros aguas abajo del Puente Nuevo de la carretera de La Coruña, en una longitud de 125 metros, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de siete (7) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 22 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—2.172) (O.—11.035)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Congreso

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Congreso.

Hago saber: Que en esta Oficina recaudatoria se tramitan expedientes ejecutivos de apremio por el concepto de Contribución de Utilidades, tarifa 2.ª (Préstamos Personales), contra los deudores que se relacionan a continuación, y en los que no ha podido llevarse a efecto la notificación de los descubiertos por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación se ha dictado providencia acordando requerir a los deudores, sus herederos o causahabientes, por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, contados a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía:

Epoca.—Nombre del deudor.—Importe

1940.—Don Guillermo Pérez Herre-
ro.—57,60 pesetas.

1940.—Don Angel Sánchez Muñoz.—
153,00 pesetas.

1940.—Don José Zabala.—150,33 pe-
setas.

1940-43-44.—Don Manuel Jiménez.—
68,64 pesetas.

1940.—Don Pablo Hernández.—990,36
pesetas.

1940.—Doña Elvira Richart Soler.—
180,00 pesetas.

1940.—Don Joaquín Llavanosa.—
124,20 pesetas.

1940.—Don Juan Encabo Gordo.—
345,60 pesetas.

1940.—Don Leandro González.—31,50
pesetas.

1940.—Don Manuel Albiza Iriarte.—
51,84 pesetas.

1943 y 44.—Don Felipe Prieto Gar-
cía.—144,00 pesetas.

1939 y 42.—Don Leopoldo Bellofroix.—
454,88 pesetas.

1940.—Don Basilio Sánchez.—28,00
pesetas.

1936 y 39 al 42.—Don Regino Noric-
ga.—399,58 pesetas.

1936 y 39 al 44.—Don Felipe Aresti
Ayo.—661,62 pesetas.

1936-44.—Don Edwin Cristophe Lan-
ce.—61.162,22 pesetas.

1936 y 39 al 44.—Don Ernesto Estefa-
nia Alonso.—350,01 pesetas.

1936 y 39 al 44.—Don Alfonso Fernán-
dez Laso.—1.152,15 pesetas.

1936 y 39 al 44.—Don Aurelio Lerroux
Romo.—18.079,92 pesetas.

1940.—Don Federico Castillo.—345,60
pesetas.

1942 al 44.—Don Isidro Fernández
García.—5.218,80 pesetas.

1941 al 44.—Don Antonio Sajara Mar-
tínez.—2.673,60 pesetas.

1936 y 39 al 44.—Don José Luis Al-
varez Carbonell.—646,92 pesetas.

1940.—Don José Clameño Barceló.—
216,00 pesetas.

1940.—Sociedad de Fabricantes de Pa-
pel.—332,28 pesetas.

1939 al 44.—Casal Malagrida y otro.—
910,98 pesetas.

1936 y 39 al 44.—Don Alfredo Aleix
Mateo.—397,07 pesetas.

1940.—Don Adolfo Alculin.—15,29 pe-
setas.

1940-43 y 44.—Don José de la Huer-
ta.—1,49 pesetas.

1943 y 44.—Doña Clara García.—
24,00 pesetas.

1940.—Don Enrique Gómez Cuéllar.—
2,69 pesetas.

1936 y 39 al 45.—Don Francisco Alon-
so Martos.—8.453,66 pesetas.

Lo que en cumplimiento del referido ar-
tículo 154 se hace público en este periód-
ico oficial para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1947.—El Re-
caudador, José Gárate.

(G. C.—2.178)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don José Angel Espinosa Marín la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto padre don José-Lamberto Espinosa Gozalbo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Ciudadela, Aliaga, Falces, La Unión, Cuenca, Castellón de la Plana, Barcelona y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de mayo de 1947.—El Decano accidental, Alejandro Santamaría de Rojas.

(A.—7.830)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

EDICTO

Don Gabriel González Bueno, Magistra-
do de Trabajo de la número 6, de Ma-
drid.

Hago saber: Que en expediente núme-
ro 110, correspondiente al presente año,
seguido en esta Magistratura de Trabajo
a instancia de Desiderio Piñego Galán,
contra Herederos de don Gerardo Cama-
cho, se ha dictado con fecha de hoy la si-
guiente providencia:

«Visto el estado de las presentes ac-
tuaciones, se señalan para los actos de
conciliación y juicio, en su caso, en única
convocatoria, el día 24 de junio de 1947,
a las diez y media de su mañana, citán-
dose a las partes en legal forma y a los de-
mandados mediante edictos, dirigiéndose
para estos efectos atento oficio al exce-

lentísimo señor Gobernador Civil de la
provincia para su publicación en el BOLE-
TÍN OFICIAL, uniendo otro ejemplar al ta-
blón de anuncios de esta Magistratura;
advirtiéndoles que es única convocatoria,
que deberán concurrir al acto con todos
los medios de prueba de que intenten va-
larse y que los mismos no podrán suspen-
darse por falta de asistencia de las par-
tes.»

Y para que conste y para su publica-
ción en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-
cia, para que sirva de citación a los here-
deros de don Gerardo Camacho, en igno-
rado paradero, expido la presente con el
visto bueno del Ilmo. señor Magistrado,
en Madrid, a 6 de marzo de 1947.—Ante
mí (ilegible).—Visto bueno: El Magistra-
do (ilegible).

(G. C.—2.179)

(I.—415)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco de P. Serra Martínez, Juez de primera instancia y accidentalmente de este número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado a instancia del Procurador señor Aicúa, en nombre de don Bueno Alvarez Falque, contra don José Alvarez López, sobre pago de ciento treinta y cinco mil pesetas de principal, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles: Industria de exportación de pescado con el cupo de seis cajas, y derechos de traspaso; cocedero de gambas y utensilios para esta industria, así como una mula de catorce años, castaña, de un metro veinticinco milímetros de alzada, que con más detalles constan en la tasación pericial practicada.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en la suma de noventa y seis mil pesetas, en que han sido tasados todos ellos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada. El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—7.834)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en auto de veintidós del próximo pasado abril, dictado en juicio promovido por don Ajzik Szkolnik, sobre interdicto de adquirir, pendiente en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, con fecha veintiocho del mismo mes se ha conferido la posesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, de cuatro baúles, conteniendo un total de doscientas setenta docenas de pares de medias de distintos colores, predominando el color carne, al administrador judicial don Gesse Gregoir Szkolnikow, nombrado en juicio de abin-

testato de don Micol Szkolnikow Schlesinger.

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento del artículo mil seiscientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento Civil, con la advertencia de que pasados cuarenta días desde la publicación de este edicto sin que nadie se haya presentado a reclamar se amparará en la posesión al que la ha obtenido y no se admitirá reclamación contra ella.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—7.835)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Mercedes Mena Parrilla, contra don Jaime Etreros Guntín, sobre reclamación de alimentos provisionales, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados y reembargados al señor Etreros, que obran depositados en poder de doña María Antolina Guntín, en la calle del General Sanjurjo, número veintiocho, y cuya reseña consta en el informe tasación del perito don Luis Morodo.

Para que tenga lugar la expresada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente los bienes que se subastan; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.

(A.—7.837)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada en el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el juicio ejecutivo seguido por don José Bernal Segarra contra don José González Reñuello, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta varios muebles embargados al deudor, tasados en siete mil ochocientos cincuenta pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los muebles es el propio demandado, que vive en la calle de Santa Ana, número seis. Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—7.833)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de Madrid, en providencia dictada con fecha de hoy en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Queipo Franco, natural de Madrid, hijo de José y de Rufa, ha acordado, como se verifica por medio del presente, anunciar la muerte sin testar del causante; que reclama su herencia la viuda del mismo, doña Eustaquia Ramona Jiménez Parajas; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez (illegible).

(A.—7.831)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en la Sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza don Leoncio López Mateos, ha acordado aplazar para el día dieciocho de junio próximo, a las diecisiete horas y treinta minutos, la ce-

lebración de la Junta general de acreedores señalada para el veintinueve del actual, quedando solamente en este extremo de variación de fecha rectificado el edicto que se fijó en el sitio público de costumbre de este Juzgado y el que se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia bajo la signatura C.—4.252, en el número ciento diecinueve, correspondiente al veinte del mes en curso.

Lo que se hace público por medio del presente.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal.

(C.—4.260)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en el sumario núm. 105, de 1947, por denuncia de Serafín de Isidro García, se ha acordado citar por medio del presente a un individuo apellidado, al parecer, Romerales, que ha tenido su domicilio en esta capital, en la calle de Bravo Murillo, núm. 247, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segundo, a prestar declaración.

(B.—3.481)

JUZGADO NUMERO 14

En el sumario seguido en el Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 410, de

1946, por hurto de un reloj de pulsera a un empleado de la «Standard Eléctrica», estafa de 100 pesetas a un tal Manuel García y a otro conocido con el nombre de Enrique, y 25 pesetas a un tal Manuel, desconociéndose las demás circunstancias de estos perjudicados, se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y se les cita para que comparezcan dentro del término de cinco días en este Juzgado a prestar declaración como perjudicados.

(B.—3.551)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición promovidos en este Juzgado por don Miguel del Saz y Alonso, Procurador de los Tribunales, en nombre de la Comunidad de los Reverendos Padres Escolapios de las Escuelas Pías y Real Colegio de San Fernando, contra los herederos, que son desconocidos, de doña Josefa Zandundo Lastras, referente al piso cuarto derecha de la casa número doce de la calle de San Bernabé, de esta capital, fundado en el artículo setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Marco.—Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Por formulada la precedente comparecencia, que se admite; se tiene por presentado el poder con su copia, y, en su virtud, sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición; y en el ejercicio de la facultad que me confiere la norma cuarta de la base de-

cima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, de examinar de oficio mi propia competencia, estimándome competente, lo declaro así a sus efectos; se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Miguel del Saz y Alonso, en la representación en que comparece; confírase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarles; y en atención a ser desconocidos los demandados, hágase la notificación y emplazamiento a los mismos por medio de edictos, en la forma que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándolos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, además, en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose saber a los emplazados que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, como se pide por el actor en su comparecencia, devuélvasele el poder presentado, dejando la oportuna nota en los autos.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Marco.—Ante mí: Segismundo Medina Pinilla.—(Rubricados.)

En su virtud, emplazo por medio de la presente cédula a los referidos demandados, para que dentro del término de seis días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma legal, y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarlos, parándoles los demás perjuicios a que

concepto número 48 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

398. Reconocer al Ayudante forestal de esta Corporación, don Federico de Castro Alfonso, el derecho a la percepción de su tercer quinquenio, en cuantía equivalente al 10 por 100 de sus respectivos haberes, a partir del próximo día 1.º de abril, en razón a llevar en dicha fecha quince años de servicio activo a la Corporación, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 48 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

399. Promover a la categoría de Auxiliar administrativo de número, con el haber anual de 7.000 pesetas, a don Serafín Prieto Domínguez, primero de los supernumerarios en expectación de destino, con efectos y antigüedad en el cargo de 16 de los corrientes, fecha que corresponde la baja en el servicio del Auxiliar de igual clase don Aurelio Ruiz Ciria, en situación de excedencia voluntaria.

400. Desestimar instancia de los obreros del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Norberto García Alonso, Rafael Casas Gómez, Federico Orenes Meneses e Ignacio Rubio Hernández, y Ayudantes de Cocina del Hospital Provincial, Telesforo Abarrátegui Azcárate, Ponciano Carriedo Adrados y Francisco Pérez González, solicitando aumento en sus haberes, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Hacienda en su reunión de 11 de los corrientes, y por impedirlo las disponibilidades presupuestarias del ejercicio vigente.

401. Quedar enterada y prestar conformidad a escrito del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, por el que comunica que con fecha 10 de enero último ha empezado a prestar sus servicios el Jefe Clínico don Vicente Sanchiz Olmo, una vez terminada la licencia ilimitada que se le concedió para ampliación de estudios, y, en su consecuencia, disponer vuelva a su condición de Jefe Clínico supernumerario don Eliseo Santo Tomás Cobos, que venía desempeñando, con el carácter de numerario, el cargo de Jefe Clínico de la especialidad de Cirugía y Ortopedia Infantil.

402. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que, aprobando propuesta del

libramientos: Número 410, del año 1947, por 10.000 pesetas, «Para otros gastos de sostenimiento», y números 310, 539 y 549, del año 1947, por 3.645,40, 1.000 y 4.645,40 pesetas, «Para asignaciones al personal».

384. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 411, 412 y 540, del año 1947, por 20.000 pesetas los dos primeros y 10.000 pesetas el tercero, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar».

385. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 380, del año 1947, por 6.400 pesetas, «Para calzado de las colegialas»; número 381, del año 1947, por 1.500 pesetas, «Para adquisición de hules»; número 382, del año 1947, por 3.500 pesetas, «Para cojines de lana», y números 425 y 610, del año 1947, por 10.000 y 5.000 pesetas, «Agrupación de partidas para libramientos a justificar».

386. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de 10.000 pesetas, «Agrupación de partidas libramientos a justificar», con cargo al libramientos número 385, del año 1947.

387. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 508, del año 1947, por 9.916,90 pesetas, «Para adquisición y reparación de mobiliario»; número 509, del año 1947, por 345 pesetas, «Para uniformes de la dependencia»; número 510, del año 1947, por 6.778,20 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, etc.»; número 511, del año 1947, por 3.819,46 pesetas, «Para vestuario, calzado, material y ropas de cama».

388. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Interventor del Colegio de San

hubiere lugar; haciéndose saber a los emplazados que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y en atención a ser desconocidos los demandados, en cumplimiento a lo acordado, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los mismos, expido, sello y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., Antonio Davós.—Visto bueno: El Juez municipal, Marco.

(A.—7.832)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición promovidos en este Juzgado por don Francisco de Murga y Serret, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Manuela Alonso-Martínez y Martín, contra los herederos, que son desconocidos, de don Juan Matvais Destival, referente al cuarto local, titulado cochera, sito en la casa número tres de la calle del Conde de Aranda, de esta capital, fundado en el artículo setenta de la ley de Arrendamientos del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Marco.—Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Dada cuenta de la precedente demanda, con su copia y los documentos que la acompañan con las suyas, y, en su virtud, sustánciese esta demanda por los trámi-

tes del proceso de cognición; y en el ejercicio de la facultad que me confiere la norma cuarta de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, de examinar de oficio mi propia competencia, estimándome competente, lo declaro así a sus efectos; se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret, en la representación en que comparece; confírase traslado de la demanda, con su copia, a los demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarles; y en atención a ser desconocidos los demandados, hágase la notificación y emplazamiento a los mismos por medio de edictos, en la forma que determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándolos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, además, en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose saber a los emplazados que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, e inténtese, igualmente, la citación en el cuarto objeto de este procedimiento; al primer otrosí, como se pide por el actor, devuélvase el poder presentado, dejando la oportuna nota en los autos, y al segundo otrosí, en su momento oportuno se acordará.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Tomás Marco.—Ante mí, Segismundo Medina Pinilla.—(Rubricados.)

En su virtud, emplazo por medio de la presente cédula a los referidos demandados, para que dentro del término de seis días comparezcan en los

referidos autos, personándose en forma legal, y contesten la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará el proceso en su rebeldía, sin volver a citarlos, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose saber a los emplazados que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y en atención a ser desconocidos los demandados, en cumplimiento a lo acordado, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los mismos, expido, sello y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—7.836)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos once, del año actual, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Vicedo Calatayud, en nombre y representación de doña Manuela Arias Ardera, viuda, representada por su hijo y tutor don José Barrero Arias, contra los ignorados herederos de don José Pérez Velasco, sobre desahucio por falta de pago del cuarto segundo derecha de la casa número treinta y dos de la calle del Amparo, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor De la Cuesta.—Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Para que tenga lugar el juicio verbal de desahucio solicitado en el anterior escrito se señala el día siete de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, donde deberán comparecer las partes por sí o por medio de apoderado en forma, con los medios de prueba de que intenten valerse, previas las oportunas citaciones, haciéndose a los demandados, los ignorados herederos de don José Pérez Velasco, de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos sesenta y nueve de la vigente ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; apercibiendo a los demandados que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Firmado: De la Cuesta.—Ante mí: Licenciado F. González Castell. (Con rúbricas).—Está estampado el sello de este Juzgado.

Concuerta fielmente con su original, a que me refiero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sean citados en forma legal los demandados, expido el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado F. González Castell.—El Juez municipal, Carlos de la Cuesta.

(A.—7.838)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 57

Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 526, del año 1947, por 15.000 pesetas, «Para gastos indeterminados», y números 554 y 644, del año 1947, por 15.000 y 25.000 pesetas, «Agrupación de partidas para libramientos a justificar».

389. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 444 y 515, del año 1947, por 15.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas para libramientos a justificar».

390. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil, acreditando la inversión de 10.000 pesetas, «Para gastos de sostenimiento de servicios industriales y electromecánicos», con cargo al libramiento a justificar número 357, del año 1947.

391. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 373, del año 1947, por 9.000 pesetas, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos», y núm. 469, del año 1947, por 15.000 pesetas, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos».

392. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Ayudante de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 18 y 497, del año 1947, por 2.727,27 y 207,79 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; número 44, del año 1947, por 15.000 pesetas, «Para obras generales de conservación y reparación»; número 179, del año 1947, por 149 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 181, del año 1947, por 4.621,80 pesetas, «Para obras diversas de reparación y conservación»; número 183, del año 1947, por 2.388,90 pesetas, «Para obras generales de conservación o reforma en la Casa-Palacio», y número 496, del año 1947, por 400,80 pesetas, «Para adquisición y reparación de mobiliario».

393. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 279, del año 1947, por 10.000 pesetas, «Para jornales en obras por administración y gastos accesorios»; números 346 y 445, del año 1947, por 25.000 pesetas cada uno, «Agrupación de partidas libramientos a justificar», y número 519, del año 1947, por 5.880 pesetas, «Para acopios de piedra machacada y reparaciones en general».

394. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 351, del año 1947, por 500 pesetas, «Para adehalas a favor de las acogidas del Establecimiento», y números 485, 332, 353 y 624, del año 1947, por 25.000, 15.000 y 25.000 pesetas los dos últimos, «Agrupación de partidas libramientos a justificar».

395. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes a los cinco funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

396. Rectificar el primer quinquenio que, en cuantía de 730 pesetas, fué concedido al Maquinista Encargado del taller de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales, don José Guerrero García de la Mata, por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de noviembre último y con efectos de 1.º de enero de 1946, a 803 pesetas, 10 por 100 del sueldo que dicho funcionario tiene asignado, a virtud de acuerdo de 30 de diciembre de 1944.

397. Reconocer al Ayudante forestal de esta Corporación, don Luis Peña Serrano, el derecho a la percepción de su tercer quinquenio, en cuantía equivalente al 10 por 100 de sus respectivos haberes, a partir del día 1.º de abril próximo venidero, en razón a llevar en dicha fecha quince años de servicio activo a la Corporación, y cuyo importe le será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo cuarto,